

Convenio Especifico Cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica para el desarrollo de la Plataforma Tecnológica de la FUNDATEC

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por **Eugenio Trejos Benavides**, mayor, casado una vez, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete; publicado en La Gaceta Número ciento cuarenta y ocho del mismo año; y, el señor **HUGO EDUARDO NAVARRO SERRANO**, mayor, casado una vez, Ingeniero en Construcción, vecino de Cartago, cédula de identidad **3-0269-0814**, en su calidad de Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante denominada "FUNDATEC", inscrita en el Registro Nacional, Persona Jurídica número 3-006-087315, nombramiento vigente a la fecha, según dicho Registro; acordamos suscribir el presente convenio, que se registrá por el siguiente clausulado:

Considerando:

1. Que la misión del ITCR es *"Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico-tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional"*.
2. Que la FUNDATEC es un elemento fundamental para realizar la vinculación externa del ITCR, y tiene dentro de sus objetivos, los siguientes:
 - a. *Colaborar en el fortalecimiento de los vínculos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y los sectores público y privado costarricense por medio de una mayor proyección de las actividades de investigación y extensión.*
 - b. *Proporcionar las condiciones para un mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la experiencia de los profesionales del Instituto en sus respectivas disciplinas.*
 - c. *Crear nuevas fuentes de financiamiento para la Institución Fundadora.*
 - d. *Contribuir al logro de los propósitos que establezca el Plan de Desarrollo Institucional del Fundador, especialmente en las áreas de investigación y extensión.*
 - e. *Ofrecer al sector productivo del país el apoyo profesional para el desarrollo tecnológico del sector.*
 - f. *Fortalecer los vínculos entre el ITCR y el sector público y privado, mediante el desarrollo de actividades de investigación y asesoría.*
 - g. *Generar y coordinar programas de capacitación de corto plazo, dirigida a la atención de necesidades específicas de sectores, empresas o instituciones*
 - h. *Brindar un servicio, pronto y oportuno a nuestros clientes internos y externos.*



Vo.Bo.



3. Que el Consejo Institucional aprobó recientemente la inclusión de políticas específicas relacionadas con la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, con un énfasis especial en los programas de posgrado y educación continua.
4. Que el ITCR ejecuta muchos de sus programas de posgrado y educación continua, proyectos de investigación y extensión, y venta de servicios a través de la administración de la FUNDATEC.
5. Que el TEC adquirió las Licencias del Sistema automatizado de Financiero-Contable y recursos humanos a la empresa SOIN, y que en estos momentos se encuentra en el periodo de implementación de estos sistemas de información en la Vicerrectoría de Administración.
6. Que la Fundación cuenta con sistemas de información obsoletos y que el costo de adquisición de nuevos sistemas requeriría una inversión cuantiosa que la Fundatec, no podría realizar por sí misma.
7. Que las licencias del software que el ITCR adquirió con corporativas, y permiten trabajar con múltiples empresas dentro del mismo software, lo que permitiría a la Fundación utilizar la misma plataforma ya instalada, como una empresa más dentro de la Plataforma del ITCR.
8. Que la utilización de software uniforme a nivel de la Institución y la Fundación, permite crear enlaces de información para la obtención de estadísticas, análisis y controles institucionales con respecto a la Fundación, teniendo la institución ahorros significativos en los aspectos de capacitación del personal ya que todo el personal utilizaría la misma plataforma tecnológica.
9. Que según puntos de agenda común TEC-FUNDATEC, se ha acordado brindar el apoyo institucional a la FUNDATEC para que proceda automatizar sus procesos en beneficio de todos funcionarios vinculados y de nuestros clientes externos, empresas, estudiantes, instituciones.
10. Que es de interés institucional, tanto para el ITCR como para la FUNDATEC utilizar una misma plataforma o una plataforma que se pueda comunicar, lo que permitirá un proceso de conocimiento y dominio mayor tanto para profesores como para estudiantes y los clientes internos y externos. A los efectos del cabal cumplimiento del fin público que cobija el desarrollo de la actividad de vinculación externa permitida por la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico.
11. Que mediante la implementación de los sistemas de FUNDATEC iguales a los del TEC, existe una mayor garantía de soporte, servicio y continuidad del proyecto.



1

Vo.Bo.

Se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Permitir el uso de las licencias del Sistema de Información Institucional, recientemente adquirido a la empresa SOIN, a la FUNDATEC para que este pueda realizar una gestión administrativa más eficiente a todos los programas y proyectos que se ejecutan por medio de la Fundación; así como a incorporar soluciones que permitan brindar los servicios de una plataforma WEB.

SEGUNDA: Que este uso es por tiempo indefinido y no tendrá costo para la Fundación, sin embargo aquella si deberá de cubrir, de su propio peculio, todo lo referente a la implementación, soporte y desarrollos adicionales del sistema.

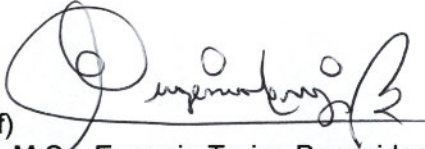
TERCERA: Permitir que la Fundación utilice la plataforma tecnológica de servidores y otros equipos con que cuenta la institución para poner en funcionamiento este sistema de información.

CUARTA: Que en caso de poder proporcionar el departamento de cómputo institucional el soporte técnico del software a FUNDATEC, y a un precio más cómodo que el proveedor, FUNDATEC se compromete a usar este servicio siempre que satisfaga sus necesidades y pueda ser oportuno.

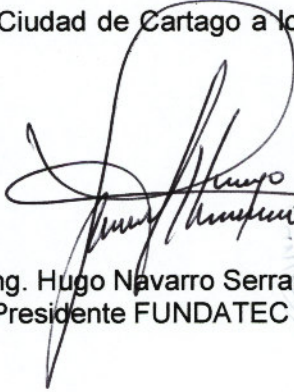
QUINTA: La ejecución de este convenio específico será coordinada por la Dirección del Centro de Cómputo y la Dirección Ejecutiva de FUNDATEC.

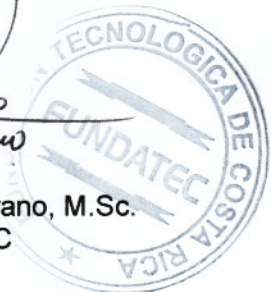
SEXTA: La cuantía de este convenio se estima en ciento cuarenta y tres mil dólares (\$143.000) que serán aportados por FUNDATEC para la implementación correspondiente.

Estando de acuerdo ambas partes firmamos en la Ciudad de Cartago a los 10 días del mes de marzo del año dos mil once.

f) 
M.Sc. Eugenio Trejos Benavides
Rector ITCR



f) 
Ing. Hugo Navarro Serrano, M.Sc.
Presidente FUNDATEC



Vo.Bo.